

## Información General sobre la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros

### Introducción

La normativa europea sobre Mercados de Instrumentos Financieros regulada por la Directiva Comunitaria conocida por sus siglas en inglés MiFID (Markets in Financial Instruments Directive), persigue una mayor transparencia en la adecuación comercial del sector financiero e incide en aspectos como la forma en que las entidades comercializan sus productos.

El **objetivo principal** de la Directiva MiFID es **incrementar el nivel de protección a los usuarios** garantizando la máxima transparencia de los mercados y estableciendo unos requisitos a las entidades a la hora de ofrecer servicios de inversión.

### Clasificación de los socios

La Directiva clasifica a los socios con el objetivo de ofrecer el nivel de protección adecuado a cada uno de ellos. Se establece la siguiente clasificación:

- **Minorista:** significa el reconocimiento por parte de la entidad financiera de que se encuentra ante un consumidor. Esto comportará que las ofertas de productos financieros deban tener un nivel de detalle y claridad en la explicación y asunción de riesgo adecuada a esta condición de consumidor no especialista. Gozan del máximo nivel de protección.
- **Profesional:** se otorga esta clasificación a grandes empresas o a consumidores especializados. Se requiere un nivel de conocimiento, experiencia y cualificación necesarios para tomar decisiones. Tienen un nivel de protección medio.
- **Contraparte elegible:** clasificación aplicable a Inversores Institucionales.

Cualquier socio puede solicitar el cambio de categoría, que podrá hacerse efectiva cuando se cumplan los requisitos establecidos por la Directiva en cuanto a volumen, operatividad y experiencia. Caja de Ingenieros informará ampliamente de las implicaciones de este cambio.

### Clasificación de Productos

Determinados productos que comercializa Caja de Ingenieros están incluidos dentro de la Directiva MiFID. La categoría de productos es la siguiente:

- **Derivados:** opciones, futuros, warrants, seguros de cambio.
- **Fondos de Inversión y Fondos de Inversión Libre** (Hedge Funds)
- **Bonos estructurados**
- **Renta Fija**
- **Renta Variable**

Estos productos podrán tener la consideración de **complejos o no complejos**, en función del nivel de liquidez o grado de dificultad de comprensión para el inversor.

Las cuentas bancarias (a la vista o a plazo) los seguros y los planes de pensiones no son productos sujetos a la Directiva MiFID.

### **Evaluación de la idoneidad y la conveniencia**

El objetivo principal de la Directiva MiFID es incrementar el nivel de protección a los usuarios. Para ello se han tomado una serie de medidas entre las que se encuentra la necesidad de determinar la **idoneidad y conveniencia de los productos** comercializados por Caja de Ingenieros mediante la realización de unos tests.

La finalidad de estos tests es recabar la información necesaria sobre el conocimiento y experiencia financieros y el perfil de inversión del socio.

### **Información sobre Políticas de Caja de Ingenieros**

Caja de Ingenieros asume y pone a disposición de los socios determinadas políticas de actuación encaminadas a incrementar el nivel de protección al inversor. Entre otras, dispone de:

- **Política de Mejor Ejecución**, mediante la que Caja de Ingenieros se obliga a prestar un servicio de calidad a los socios en la ejecución de sus órdenes, directamente o a través de cualquier otro intermediario.
- **Política de Gestión de Conflictos de Interés**, con el fin de prevenir y gestionar los posibles conflictos de interés que pudieran surgir en la prestación de cualquier servicio/actividad de inversión o auxiliar entre Caja de Ingenieros y sus socios o entre los distintos socios.
- **Política de Incentivos**, mediante la cual Caja de Ingenieros ha establecido una serie de principios y pautas de trabajo para evitar, hasta donde sea posible, conflictos generales por los incentivos que se perciben de terceros.